



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

Auto de Sustanciación N° 060

El Bordo, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición realizada por el apoderado judicial de la parte demandante y revisado el expediente, se observa que el secuestre designado DANIEL CAMILO BÁRCENAS, a la fecha no ha rendido informe alguno, por lo cual, se procederá a requerir al mencionado auxiliar de la justicia nuevamente.

En virtud de lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PATÍA, EL BORDO (C);

DISPONE

REQUERIR nuevamente al Sr. DANIEL CAMILO BÁRCENAS en calidad de secuestre designado de la empresa CORPATÍA, a efectos de que proceda a rendir el respectivo informe de gestión del citado establecimiento, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación. Igualmente prevéngasele para que continúe presentando informes de gestión de manera trimestral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO